

PROGRAMA DE GOBIERNO

Después de 45 años de tiranía genocida somocista y de constante lucha del pueblo nicaragüense, lucha que en los últimos tiempos ha alcanzado altos niveles de patriotismo y conciencia política, de sacrificio y heroísmo, de organización y movilización político-militar, realizando una revolución popular y nacionalista con características propias y originales, bajo el ejemplo y el pensamiento de Sandino, ha llegado la hora de la liberación nacional y de la tarea común de forjar la Nueva Nicaragua.

El genocidio de nuestro pueblo y la destrucción de nuestras ciudades cometidos por la dictadura somocista, el sufrimiento de la población civil bajo el bombardeo criminal, el heroísmo de los combatientes sandinistas y de las masas populares, el esfuerzo de todos los sectores del país en la lucha contra la dictadura, los miles de mártires y héroes caídos en la lucha por la justicia y la libertad, comprometen a la totalidad de la nación nicaragüense, a la reconstrucción, desarrollo y transformación política, económica, social, moral y cultural de la Patria.

Respondiendo a este compromiso patriótico, la **JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL**, con el respaldo del **FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL**, ha elaborado su Programa de Gobierno que responde a las aspiraciones populares por las cuales lucha todo el pueblo de Sandino.

Este Programa de Gobierno que será realizado durante el período provisorio de Reconstrucción Nacional, sienta las bases de la Nueva Nicaragua y de un estado democrático, de justicia social e inicia un proceso revolucionario y nacionalista de profundas transformaciones que dará plena participación a todos los sectores del país en las estructuras políticas, en la reconstrucción nacional, en el desarrollo integral de la nación y en la transformación humanista de la sociedad nicaragüense.

La **JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL** considera oportuno hacer del conocimiento público los siguientes lineamientos básicos de su Programa de Gobierno en las áreas Política, Económica y Social:

I.—AREA POLITICA

1. 1.—Instauración de un Régimen de Democracia, Justicia y Progreso Social.

Se promulgará la legislación necesaria para la organización de un Régimen de Democracia Efectiva, de Justicia y Progreso Social, que garantice plenamente el derecho de todos los nicaragüenses a la participación política y el sufragio universal, así como la organización y funcionamiento de los partidos políticos, sin discriminaciones ideológicas, con excepción de los partidos y organizaciones que pretendan el retorno del somocismo.

1. 2.—Bases para la organización del Estado.

a) Poder Ejecutivo:

La responsabilidad ejecutiva y administrativa del Estado corresponderá a la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. La Junta de Gobierno cumplirá sus funciones durante el tiempo que se requiera para sentar las bases de un genuino desarrollo democrático de Nicaragua, sustentado en una amplia participación popular y en la aplicación práctica de los conceptos y propósitos señalados en el punto 1.1—de este Programa.

b) Poder Legislativo:

Se constituirá un Consejo de Estado que compartirá las funciones legislativas con la Junta de Gobierno. Dicho Consejo asegurará una amplia representatividad a las fuerzas políticas, económicas y sociales que han contribuido al derrocamiento de la Dictadura Somocista.

El Consejo de Estado se integrará con treinta y tres miembros en representación directa, y designados por, las siguientes organizaciones políticas y agrupaciones socio-económicas del país:

- 1) **Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)**
 - 2) **Del Frente Patriótico Nacional:**
 - Movimiento Pueblo Unido
 - Partido Liberal Independiente
 - Agrupación de Los Doce
 - Partido Popular Social Cristiano
 - Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN)
 - Frente Obrero
 - Sindicato de Radioperiodistas
 - 3) **Del Frente Amplio Opositor (FAO)**
 - Partido Conservador Democrático
 - Partido Social Cristiano Nicaragüense
 - Movimiento Democrático Nicaragüense
 - Movimiento Liberal Constitucionalista
 - Partido Socialista Nicaragüense
 - Confederación General del Trabajo Independiente
 - Confederación de Unificación Sindical (CUS)
 - 4) **Del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP):**
 - Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE)
 - Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN)
 - Confederación de Cámaras de Comercio de Nicaragua
 - Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua (UPANIC)
 - Cámara Nicaragüense de la Construcción
 - Confederación de Asociaciones Profesionales de Nicaragua (CONAPRO)
 - 5) **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN)**
 - 6) **Asociación Nacional del Clero**
- c) **Poder Judicial:**
Se estructurará como organismo máximo

Judicial, la Corte Suprema de Justicia. El número de miembros, su organización interna y funciones específicas, serán oportunamente establecidas.

Se asegurará que el Poder Judicial tenga exclusividad de jurisdicción, funcione con la requerida idoneidad e independencia de criterio de sus miembros, restablezca la correcta aplicación de la justicia y garantice el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos.

Se dictarán las disposiciones complementarias que se requieran para asegurar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades y atribuciones del Poder Judicial.

1. 3.—Garantía de la Plena Vigencia de los Derechos Humanos:

Se garantiza la plena vigencia de los Derechos Humanos consignados en la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de la Organización de Estados Americanos (OEA).

1. 4.—Libertades Fundamentales

Teniendo en cuenta la situación particular por la que atraviesa el país, se dará especial garantía a las siguientes libertades fundamentales:

Libre emisión, información y difusión del pensamiento.

Se derogarán todas las leyes que reprimen la libre emisión y difusión del pensamiento y la libertad de información.

Libertad de culto.

Se garantiza el pleno ejercicio de la libertad de cultos.

Libre organización sindical, gremial y popular.

Se promulgará la legislación y adoptarán las acciones que garanticen y promuevan la libre organización sindical, gremial y popular, tanto en la ciudad como en el campo.

1. 5.—Derogación de las leyes represivas.

Se derogarán todas las leyes represivas, especialmente aquellas que atentan contra la dignidad e integridad de las personas, terminándose con los asesinatos, las desapariciones, las torturas, las capturas ilegales y los allanamientos a hogares.

1. 6.—Abolición de instituciones represivas.

Se abolirán todas las instituciones represivas, como la Oficina de Seguridad Nacional (OSN) y el Servicio de Inteligencia Militar, que han servido para la represión política del pueblo y de sus organizaciones.

1. 7.—Erradicación de los vicios de la Dictadura.

Se erradicará la corrupción que ha caracterizado a la Dictadura Somocista; apropiación fraudulenta de bienes; contrabando, exenciones y dispensas ilícitas de impuestos; fraudes en las licitaciones; ventajas dolosas en los negocios de tierras; malversación de fondos del Estado; adjudicación ilícita de préstamos; comisiones en empréstitos y otros negocios indebidos. La honestidad administrativa y la probidad de los funcionarios serán normas fundamentales de la Administración Pública.

1. 8.—Aplicación de Justicia.

Se llevará ante los Tribunales de Justicia a los militares y civiles involucrados en los crímenes contra el pueblo y la malversación de fondos del Estado y otros negocios ilícitos.

1. 9.—Anulación de Juicios y Sentencias Ilegales.

Se anularán todos los juicios seguidos por los ilegales Consejos de Guerra, dejando sin efecto sus sentencias. Se liberarán todos los prisioneros políticos y se abrirán las puertas de la Patria a todos los exiliados.

1.10.—Autonomía Municipal.

Se promulgará una legislación que asegure y haga efectiva la plena autonomía de los municipios, con autoridades libremente electas por el pueblo, restaurándose la Municipalidad de Managua.

1.11.—Disolución de la estructura de Poder Somocista.

Se disolverán todas las estructuras de poder Somocista, las que serán reemplazadas por nuevas estructuras democráticas de acuerdo con la legislación que se dicte con esos propósitos y el contenido de este Programa.

1.12.—Organización de un nuevo Ejército Nacional.

Se organizará un nuevo Ejército Nacional, cuyos principios fundamentales serán la defensa del Proceso Democrático y de la Soberanía e Independencia de la Nación, así como la integridad de su territorio. Este Ejército estará formado por los combatientes del FSLN; por los soldados y oficiales que hayan demostrado una conducta honesta y patriótica frente a la corrupción, represión y entreguismo de la Dictadura y por los que se hayan sumado a la lucha por el derrocamiento del régimen somocista; por todos los sectores de la Nación que hayan combatido por la Liberación y deseen incorporarse al nuevo Ejército y por los ciudadanos aptos que oportunamente presten su servicio militar obligatorio.

En este nuevo Ejército Nacional no tendrán cabida los militares corruptos y culpables de crímenes contra el pueblo.

Los miembros del Ejército Nacional no podrán ejercer actividades proselitistas electorales, pero sí sus derechos políticos ciudadanos.

El Ejército Nacional mantendrá una permanente vinculación con las necesidades de la población civil y participará activamente en las tareas de reconstrucción y desarrollo. Sus integrantes serán formados en diferentes especialidades técnicas o profesionales. Habrá un servicio obligatorio y cuadros mínimos permanentes, con el propósito de permitir, en todo momento, el adecuado cumplimiento de sus funciones. Su gradual disolución se producirá en la medida y oportunidad en que se garantice la adecuada defensa de la Soberanía Nacional y no subsistan reductos militares beligerantes del régimen somocista.

1.13.—Policía Nacional.

La Policía Nacional estará sujeta a un Régimen Especial que tome en cuenta la naturaleza de sus funciones cívicas y de protección de la ciudadanía.

1.14.—Política exterior independiente.

Se seguirá una política exterior independiente y de no alineamiento que relacione a nuestro país con todas las naciones respetuosas de la autodeterminación y de las relaciones económicas justas y mutuamente beneficiosas. De acuerdo con estos principios, se mantendrán relaciones diplomáticas y comerciales con aquellos países del mundo que respeten el proceso revolucionario interno de Nicaragua. Se perseguirá, asimismo, la apertura de nuevos mercados y la solidaridad con los países democráticos de América Latina y del resto del mundo.

1.15.—Retorno de nicaragüenses radicados en el exterior.

Se impulsará una política de repatriación de los nicaragüenses radicados en el extranjero, con el propósito de que pongan sus conocimientos y experiencias al servicio del país y participen activamente en las tareas de su reconstrucción y desarrollo.

II.—AREA ECONOMICA

2. 1.—Objetivos.

Además de la acción que se requiere para atender las necesidades de la emergencia y reconstrucción del país, en el campo económico se perseguirán los siguientes objetivos:

1.—Transformaciones internas.

El inicio de un proceso de transformaciones internas en sectores claves de la economía, tales como el agro, el sistema financiero, la organización del comercio exterior y las condiciones de vida en los sectores rural y urbano.

2.—Reactivación y estabilización de la Economía.

La inmediata reactivación y estabilización de la economía, lo cual exige reducir el de-

equilibrio en las transacciones comerciales con el resto del mundo y resolver los problemas planteados por el cuantioso endeudamiento externo; reorientar las políticas monetaria y fiscal, con el propósito de combatir eficazmente la inflación y el desempleo; y, en general, aunar y coordinar las fuerzas económicas y sociales del país alrededor de metas comunes.

3.—Conformación de una economía mixta.

El avance gradual hacia la conformación de una economía mixta en la cual coexistirán: un área estatal y de propiedad social, de alcance preciso y características claramente delimitadas, cuyos principales elementos constitutivos se definen adelante; un área privada; y, una tercera, caracterizada por inversiones conjuntas o coordinadas de los sectores público y privado.

4.—Participación individual y colectiva.

La sustitución de los tradicionales principios paternalistas de Gobierno, en materia económica, por una acción gubernamental que impulse y estimule la participación individual y colectiva de todos los nicaragüenses en la solución de sus propios problemas.

De conformidad con los objetivos anteriores, se adoptarán las siguientes medidas:

2. 2.—Planes de acción inmediata.

En el más inmediato corto plazo y con carácter de urgencia, se formularán y ejecutarán los siguientes planes de acción:

- 1) Un **Plan de Emergencia**, dirigido a atender, principalmente, las siguientes necesidades básicas de la población: a) la disponibilidad y distribución de alimentos; b) la situación económica de las familias directamente afectadas o diezgadas por la guerra; c) la reconstrucción de las ciudades, poblados, y barrios marginados; d) las condiciones de nutrición y salud; y, e) la eficiente reorganización y funcionamiento de los servicios públicos: transportes; energía; agua; comunicaciones.

- 2) **Un Plan de Recuperación Económica Inmediata**, cuyo propósito será impulsar la reactivación y estabilización de la economía nacional. Dicho plan deberá incluir medidas o programas específicos, principalmente sobre los siguientes aspectos: empleo; producción agrícola e industrial, política monetaria y cambiaria; comercio exterior; política fiscal y de gasto público; renegociación de la deuda pública externa; orientación del nuevo endeudamiento; política financiera para el desarrollo; y los servicios.

2. 3.—Plan de Reconstrucción, Transformación y Desarrollo Socio-Económico.

Se elaborará y ejecutará un Plan de Reconstrucción, Transformación y Desarrollo Socio-Económico a mediano plazo, cuya finalidad será el sustancial mejoramiento del nivel y calidad de vida de nuestro pueblo, basado en el incremento de la producción nacional y en una equitativa distribución de la riqueza. Este Plan incorporará a todos los sectores de la Nación a las tareas de reconstrucción nacional y al desarrollo integral del país. Formarán parte del mismo los planes sectoriales que se mencionan en este Programa.

2. 4.—Patrimonio de Reconstrucción Nacional.

Se creará, como un área de propiedad y acción estatal y social, el Patrimonio de Reconstrucción Nacional, con base en la recuperación de todos los bienes usurpados por la familia Somoza y sus allegados, el cual se destinará a resolver primordialmente el atraso, la miseria y la desocupación que sufren las grandes mayorías. Este Patrimonio será administrado por el Fideicomiso Nacional antes de ser trasladado a las Instituciones Estatales designadas por el Gobierno, las que se encargarán de incorporarlo al proceso de Reconstrucción, Transformación y Desarrollo Nacional. Dicha administración tomará en cuenta la necesidad de impulsar la constitución de diversas formas de propiedad social.

2. 5.—Producción y Comercialización.

a) Recursos Naturales.

El Estado ejercerá el control de la explota-

ción y desarrollo de los recursos naturales: minas, bosques, pesca, energía, y otros. Para esos fines, administrará dichos recursos de manera exclusiva y directa, o en su defecto, establecerá las reglas y condiciones que serán aplicables cuando se requiera, por razones tecnológicas o el monto de los recursos financieros, la ejecución de proyectos de co-inversión.

b) Orientaciones básicas de la política de producción.

Se orientarán los recursos de la Nación, principalmente, hacia aquellas actividades que permitan el uso intensivo de la mano de obra y de la tierra. Se impulsará la aplicación de criterios de eficiencia en la producción de bienes y la prestación de servicios.

c) Prioridad de la producción agrícola para el consumo interno.

Se dará alta prioridad a la producción agrícola, principalmente para el consumo interno, con técnicas que aumenten la productividad y no tengan efectos contraproducentes en el empleo. Asimismo, se hará uso de la gran cantidad de tierra apta para la producción, que actualmente no se encuentra bajo cultivo, a través de la Reforma Agraria.

d) Desarrollo de la agro-industria.

Se impulsará el desarrollo de la agro-industria, es decir, las industrias basadas en materia prima agro-pecuaria producida localmente.

Mecanismo de comercialización.

i) Comercio exterior:

Se pondrán en manos del Estado los mecanismos de comercialización de los productos agropecuarios tradicionales de exportación, así como la importación de insumos básicos para la agricultura.

Esta medida será orientada a: conseguir mejores mercados y precios para tales productos; asegurar ingresos y remune-

raciones adecuadas en las actividades agrícolas correspondientes; reducir los costos de producción; y canalizar hacia el sector público una parte de las divisas generadas por las exportaciones tradicionales.

ii) Comercio interno:

El Estado fortalecerá o establecerá mecanismos que permitan controlar o regular los precios y asegurar el abastecimiento de los principales productos básicos de consumo interno que forman parte de las necesidades alimenticias de la población, evitando la especulación con dichos productos.

f) **Desarrollo de las empresas nacionales.**

El Estado apoyará y protegerá adecuadamente el desarrollo de las empresas nacionales, especialmente las pequeñas y medianas, frente a las transnacionales. Para ello, aplicará una política racional de incentivos que responda a los objetivos del Plan Nacional de Reconstrucción, Transformación y Desarrollo, e impulsará la identificación, selección, promoción y financiamiento de proyectos, a través de la creación o el fortalecimiento de las instituciones o mecanismos que sean pertinentes.

2. 6.—Deuda Externa.

a) **Reestructuración y renegociación de la deuda.**

Se reestructurará y renegociará la cuantiosa deuda Pública Externa contraída por la Dictadura Somocista, calculada en más de 13,000 millones de córdobas (US\$ 1,300 millones). La renegociación de la deuda externa incluirá su reconversión en los términos, condiciones y plazos más favorables a los intereses nacionales y se vinculará estrechamente al proceso de recuperación económica del país y a la gradual restauración de su capacidad de pago. Especial importancia se otorgará a las recomendaciones que sobre esta materia ha efectuado la Con-

ferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

b) Orientación del financiamiento externo.

El financiamiento externo se canalizará, principalmente, hacia las necesidades más urgentes e inmediatas de reconstrucción del país, así como a aquellas actividades que estimulen la recuperación económica a corto y mediano plazo, de acuerdo con las prioridades que se establezcan. Para esos fines se tendrá presente la necesidad de ejecutar programas de desarrollo de amplios alcances sociales, así como la puesta en marcha de proyectos que puedan generar por sí solos la capacidad de pago correspondiente.

Para las tareas de reconstrucción se solicitará la solidaridad internacional, principalmente de parte de países amigos. El financiamiento externo para la reconstrucción será solicitado en términos concesionales, o sujeto a las condiciones más blandas posibles. Se controlará estrictamente el endeudamiento externo público y privado, a través de los mecanismos que se consideren más apropiados.

c) Principios aplicables a las donaciones.

Se impulsará una política de aceptación de donaciones internacionales, no sujetas a condiciones o limitaciones que lesionen la dignidad o la soberanía nacional. Estos recursos se aplicarán en forma rigurosa a las más altas prioridades humanitarias y de emergencia que requieran la reconstrucción y el desarrollo del país. El uso y destino de estos fondos será objeto de informes gubernamentales, de carácter público, con la periodicidad que sea necesaria.

2. 7.—Política fiscal y de gasto público.

a) Reforma del sistema fiscal.

Se reformará el sistema fiscal para obtener

niveles adecuados de ingreso, asegurar la equidad de la carga tributaria y terminar con la arbitrariedad y evasión en la recaudación de los impuestos. Entre otras medidas, se reducirán o abolirán los gravámenes que afectan los artículos vitales y de consumo popular y se gravarán los artículos de consumo suntuario.

b) Eliminación del contrabando.

Se erradicará de raíz toda forma de contrabando y tráfico ilícito de mercaderías. Asimismo, se eliminarán las leyes y otras disposiciones que establecen sistemas de privilegio que estimulan el contrabando.

c) Control de las exoneraciones fiscales.

Se ejercerá un estricto control sobre las exoneraciones y reducciones de impuestos que, como estímulo, reciben determinadas actividades productivas, con el propósito de asegurar que su aprovechamiento cumpla con los fines específicos de desarrollo que hubiere justificado su concesión.

d) Gasto Público.

El gasto público se manejará dentro de la más rigurosa y estricta aplicación de fondos a los programas y proyectos de desarrollo, de acuerdo con las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional y el Presupuesto. Su función principal será impulsar el proceso interno de redistribución del ingreso y mantener niveles apropiados de inversión.

2. 8.—Reorganización del Sistema Financiero.

Se efectuará un ajuste sustantivo en la organización y el funcionamiento del Sistema Financiero Privado, con la profundidad y los procedimientos que sean necesarios para:

- a) Atender los requerimientos del interés nacional y el bien común;
- b) Asegurar la adecuada captación y canaliza-

ción de los recursos financieros internos hacia las necesidades y prioridades de la reconstrucción, transformación y desarrollo del país;

- c) Evitar la concentración de poder económico; y,
- d) Promover el cumplimiento de la función social que el sistema financiero está llamado a cumplir en un país con agudas condiciones de subdesarrollo socio-económico.

2. 9.—Inversión extranjera.

a) Orientación y disposiciones básicas.

La inversión extranjera desempeñará un papel estrictamente complementario del esfuerzo interno. Deberá, asimismo, contribuir al desarrollo y reconstrucción del país, ajustarse a la legislación interna respectiva y no lesionar la Soberanía Nacional. En consecuencia, la política correspondiente cautelará y protegerá el interés nacional. Especial consideración ameritan los rubros de inversión que se consideran de importancia estratégica para el desarrollo del país, entre ellos: la exploración y desarrollo de recursos naturales, y los sectores industrial, financiero y de transportes.

b) Aprobación de las normas y su contenido.

El gobierno de Reconstrucción Nacional establecerá las disposiciones y lineamientos básicos sobre el tratamiento al capital extranjero, la adquisición de tecnología, la propiedad industrial y el régimen aplicable a las patentes y marcas.

c) Otros lineamientos fundamentales.

Se aceptará la inversión extranjera solamente en aquellos casos en donde los recursos tecnológicos o financieros que demanda la inversión no puedan ser suplidos por nacionales o por el Estado. De cualquier forma, se asegurará que los conocimientos tecnológicos que de ellas se deriven sean transferidos a nacionales y que de éstos tengan una participación adecuada en la propiedad y administración de las empresas correspondientes.

No se permitirán inversiones que afecten negativamente la ecología o el ambiente social y moral del país.

2.10.—Reforma Agraria.

a) Lineamientos Generales.

Se promulgará y reglamentará una Ley de Reforma Agraria para llevar a cabo, de acuerdo con lineamientos claramente establecidos, un proceso de transformación de la tenencia de la propiedad agrícola que asegure a la población del campo diferentes formas de acceso a la tierra y a la asistencia técnica, el financiamiento y demás facilidades indispensables.

La Reforma Agraria se realizará inicialmente con la apropiación por parte del Estado, de los siguientes bienes:

- 1.- Las tierras y explotaciones agrícolas recuperadas de la familia Somoza y sus allegados, que pasarán a formar parte del Patrimonio de Reconstrucción Nacional.
- 2.- Las propiedades de deudores de las Instituciones Financieras del Estado que se hubieran beneficiado dolosamente de sus vinculaciones con el régimen somocista.
- 3.- Las propiedades de los defraudadores fiscales.
- 4.- Las tierras que fueron nacionales y hayan sido asignadas por el régimen con fines políticos.
- 5.- Las propiedades agrícolas que hayan sido abandonadas por sus dueños.
- 6.- Las tierras ociosas, tanto de los latifundios existentes como del Estado.

b) Formas de adjudicación.

Al entregarse a sus nuevos propietarios, las tierras afectadas serán organizadas para fines productivos, principalmente en formas asociativas que aseguren el cumplimiento de la función social de la propiedad.

c) Otras orientaciones en materia agraria.

Se regulará la renta de la tierra y el uso de las aguas. Asimismo, se evitará el fraccionamiento de la propiedad agrícola, aún de aquellas unidades que sean expropiadas, con el propósito de evitar el minifundio y mantener niveles adecuados de productividad.

2.11.—Desarrollo por regiones.

Se impulsará una política de desarrollo que atienda las necesidades específicas de las distintas regiones del país.

2.12.—Desarrollo del Atlántico.

Se integrará al desarrollo del país la población de la Costa Atlántica. Para ello se iniciará de una manera coordinada una acción conjunta de los Entes del Estado que corresponda, con el fin de establecer Centrales de Servicio en lugares estratégicos de esa región, las que, en coordinación con la Reforma Agraria, ofrecerán servicios de salud, educación, asistencia técnica, financiamiento y comercialización.

2.13.—Relaciones Económicas Internacionales.

a) Foros y Organismos Internacionales:

Se impulsará la activa participación del país en los foros y organismos internacionales de mayor importancia, principalmente aquellos vinculados a los planteamientos y reivindicaciones socio-económicas de los países en vías de desarrollo, tales como: La Reunión de los Países no Alineados; el Grupo de los 77; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y los demás organismos especializados de las Naciones Unidas.

b) Cooperación Técnica y financiera.

La cooperación técnica y financiera que se requiera de parte de la comunidad internacional, deberá responder a los objetivos y lineamientos establecidos por el Gobierno de Reconstrucción y será solicitada, funda-

mentalmente, a la Organización de las Naciones Unidas, países amigos, y aquellos organismos internacionales que respeten plenamente la soberanía del país y la firme decisión del Gobierno de hacer prevalecer el principio de la autodeterminación del pueblo nicaragüense. Se solicitará la cooperación financiera y técnica no reembolsable que sea necesaria.

c) Integración y cooperación latinoamericana y centroamericana.

En el ámbito latinoamericano, se fortalecerá la acción del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), y se hará hincapié en el enfoque multilateral cuando se trate de encontrar soluciones conjuntas a problemas comunes, especialmente aquellos que se planteen frente a los países industrializados. La integración centroamericana y latinoamericana se apoyará en la medida en que no obstaculice el proceso de transformaciones internas o la reactivación de la economía que llevará a cabo el Gobierno y en que impulse los legítimos intereses y aspiraciones de los pueblos.

d) Garantías a la propiedad y actividades del sector privado.

Se garantizarán y respetarán plenamente las propiedades y actividades del sector privado que no sean directamente afectadas por las medidas que se establecen o prevén en este Programa.

III.—AREA SOCIAL

3. 1.—Objetivos de la acción en materia social.

Se abrirá a todos los nicaragüenses la posibilidad real para el mejoramiento de la calidad de la vida, mediante el establecimiento de una política que tienda a erradicar la desocupación y que haga efectivo el derecho a vivienda, la salud, la seguridad social; el transporte colectivo eficiente, la educación, la cultura, el deporte y la sana diversión.

3. 2.—Ocupación plena y salario real.

a) Creación de fuentes de trabajo.

Se impulsará el logro de niveles máximos de empleo, para lo cual se crearán nuevas fuentes de trabajo permanente.

b) Mantenimiento del salario real.

Se establecerá una política de salario en la ciudad y el campo y se vigilará el cumplimiento de las condiciones de trabajo, trato, jornadas, vivienda, alimentación, etc., principalmente en los campamentos de cortadores agrícolas. Con el propósito de actualizar dicha política, se tendrá presente la importancia de mantener el poder adquisitivo de la población y una remuneración justa que permita cubrir sus necesidades básicas.

3. 3.—Trabajo y Seguridad Social.

a) Nuevo Código del Trabajo.

Se promulgará un Código del Trabajo que sea de verdadera protección para los obreros, trabajadores agrícolas y toda clase de asalariados, que establezca el fuero sindical y garantice en forma efectiva el derecho de huelga.

b) Reestructuración del Sistema de Seguridad Social.

Se procederá a la reestructuración del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), con el propósito de convertirlo en un organismo eficiente, al servicio de los trabajadores nicaragüenses. Para tal efecto, se integrarán verdaderos representantes del sector sindical a la Directiva del INSS. Se hará efectiva gradualmente la universalización de los beneficios del régimen de Seguridad Social a toda la familia del trabajador y en todas las zonas urbanas y rurales del país. De esta manera el INSS se convertirá en una institución humana, calificada y eficiente.

c) Otras disposiciones sobre Seguridad Social.

Se establecerán normas rigurosas para el uso de los recursos financieros del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, con el propósito de asegurar su aplicación a los fines específicos para los cuales fueron creados. Asimismo, se revisarán y actualizarán las distintas prestaciones del Instituto, al alcance de la cobertura y su financiamiento.

3. 4.—Salud y Nutrición.

a) Planificación de la acción en materia de Salud.

Se creará el Sistema Nacional Único de Salud, dentro del cual se incorporará progresivamente la participación activa de la comunidad, con el propósito de sentar las bases para la prestación de estos servicios en forma tal que asegure su eficiencia, en términos de la calidad y oportunidad en que se prestan. Las bases para el funcionamiento de este sistema se incluirán en el Plan de Salud.

b) Capacitación de Personal.

Con el propósito de disponer de recursos humanos capacitados para la ejecución de los programas y proyectos del Sistema Nacional Único de Salud, se impulsará una activa política de formación de técnicos en los distintos niveles que se requieren, incluyendo la preparación de personal paramédico y auxiliar.

c) Regulaciones aplicables a las medicinas.

Se regularán los precios internos de las medicinas y su importación indiscriminada. Asimismo, se modificará el sistema de patentes para la fabricación de medicinas, a fin de hacerlos asequibles a los sectores populares y se vigilará el apropiado expendio de los medicamentos.

d) Participación de los profesionales de la salud.

En atención a la importante función social de los profesionales de la salud, el Estado establecerá mecanismo que promuevan su participación organizada en la formulación y ejecución del Plan Nacional de Salud.

e) Programa de nutrición infantil.

Se iniciará un Programa de nutrición infantil a través de, entre otros, los centros escolares, centros de salud y guarderías infantiles.

f) Erradicación de la desnutrición crónica.

Se erradicará la desnutrición crónica que afecta a una alta proporción de la población, especialmente en las zonas rurales. Para ello, además de asegurar una adecuada disponibilidad de alimentos, se ejecutarán programas de educación alimentaria dirigidos a mejorar la dieta nutricional de los estratos de menores ingresos.

3. 5.—Educación.

a) Reforma Educativa.

Se realizará una reforma profunda en los objetivos y en el contenido de la Educación Nacional, para convertirla en factor clave del proceso de transformación humanista de la sociedad nicaragüense y orientarlo en un sentido crítico y liberador. Esta reforma tendrá un carácter integral y comprenderá todas las etapas del proceso, desde la educación pre-escolar hasta la de carácter superior.

Para estos efectos, se elaborará un Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Educación y se dictará una Ley General de Educación.

b) Educación gratuita y obligatoria.

La educación primaria y secundaria será gratuita y obligatoria y además de otorgar al estudiante una preparación científica, lo capacitará para el trabajo calificado y el conocimiento de la realidad nicaragüense.

c) Control de precios de los libros y útiles escolares; uniforme escolar.

Se establecerá inicialmente un estricto control de precios sobre los libros y útiles escolares. Al plazo más breve posible, el Ministerio de Educación Pública establecerá los mecanismos necesarios para la producción y comercialización de los libros y útiles escolares a fin de que éstos lleguen a ser suministrados en forma gratuita a la población estudiantil de los centros escolares públicos.

Se establecerá un uniforme escolar único para todos los estudiantes del país.

d) Regulación de colegios particulares.

El Ministerio de Educación Pública reglamentará el funcionamiento de los colegios privados, regulando sus tarifas de matrículas y colegiatura y asegurando un apego estricto a los planes educativos nacionales. De igual manera, se establecerá un control apropiado de las facilidades físicas de tales instituciones (bibliotecas, laboratorios, gimnasios, etc.), a fin de coordinarlas con la prestación de servicios de educación pública. Se estimulará la participación de las comunidades en el esfuerzo de mejoramiento educativo.

e) Creación de Escuelas Técnicas Vocacionales.

Se crearán escuelas técnicas vocacionales que preparen a la fuerza de trabajo en diferentes oficios de utilidad para el desarrollo nacional.

f) Establecimiento de Centros Educativos Rurales.

Dentro de los lineamientos y prioridades incluidos en los programas educativos, se canalizarán recursos a la creación de centros educativos rurales en los cuales, además de dar una formación básica e integral, se proporcionará capacitación técnica a la población rural. Los programas de educación rural estarán plenamente coordinados con los procesos de reforma agraria y de desarrollo rural.

g) Respeto a la autonomía de la Universidad Nacional.

Se mantendrá la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (U.N. A.N.) y se le dará un total apoyo para que desarrolle una docencia creativa y una investigación adecuada en el campo científico y en el de la realidad nacional. Para coordinar la educación profesional se creará un Consejo Nacional de Educación Post-Secundaria.

h) Erradicación del analfabetismo.

Se iniciará una cruzada nacional que movilice todos los recursos del país para lograr la total erradicación del analfabetismo. A la vez se iniciarán programas de educación liberadora para adultos, con el fin de incorporarlos plenamente al proceso de Reconstrucción y Desarrollo Nacional.

3. 6.—Vivienda.

a) Reforma urbana.

Se realizará una verdadera reforma urbana, con vista a resolver, entre otros, los problemas de los barrios marginados, de los repartos ilegales, de la insalubridad ambiental y de los límites a que debe sujetarse la tenencia de propiedades urbanas. Se dará alta prioridad a la regulación del precio de alquiler de las casas, para evitar la especulación.

b) Planificación.

Se planificará y ejecutará un Plan Nacional de Vivienda, con el propósito de cubrir las necesidades básicas de la población, especialmente aquella de más bajos ingresos. Los programas de vivienda deberán perseguir la construcción de unidades de tamaño adecuado, costo razonable, y que dispongan de las necesarias facilidades sanitarias. Asimismo se controlarán los precios de los materiales de construcción.

c) Programa de Vivienda Rural.

Se iniciará en el campo un Programa de Vi-

vienda Rural, con el objeto de proveer al campesinado de facilidades habitacionales de acuerdo a sus necesidades.

d) Programa de Emergencia para Barrios Marginados.

Se impulsará en los barrios marginados un Programa de Emergencia para la reconstrucción de viviendas propiedad de los damnificados por los bombardeos genocidas de la dictadura somocista, así como para el mejoramiento de las viviendas existentes, a través de un sistema de financiamiento a largo plazo y a intereses bajos, usando la infraestructura de que se dispone en estos heroicos barrios.

3. 7.—Servicios Públicos: Transporte, agua, luz y alcantarillado.

a) Organización del Transporte Colectivo.

El Estado pondrá a cargo de la Municipalidad de Managua la propiedad y administración del transporte colectivo metropolitano. Al mismo tiempo se establecerán las disposiciones necesarias para reorganizar y regular las líneas de transporte colectivo urbano e interurbano con el objetivo de promover la eficiencia y las mejores condiciones de servicio al usuario.

b) Regulación de las Tarifas de Transporte.

Se regularán todas las tarifas de transporte colectivo para asegurar permanentemente precios que estén al alcance de los sectores populares y que permitan mantener niveles adecuados de eficiencia.

c) Tribunales de Tránsito.

Se crearán Tribunales de Tránsito bajo la jurisdicción del Poder Judicial y con carácter estrictamente civil.

d) Acción internacional sobre fletes marítimos.

Se combatirán las alzas injustificadas de fletes marítimos que unilateralmente imponen las Conferencias Marítimas Internacionales, llevándose a cabo para ello los esfuerzos

conjuntos de carácter internacional que se requieran, especialmente en coordinación con los países del área centroamericana y del Caribe, así como del resto de América Latina.

e) Extensión de los Servicios de Agua, Luz y Alcantarillado.

Se ampliarán los servicios públicos, especialmente los de agua, luz y alcantarillado, de acuerdo con las prioridades que se establezcan en el Plan de Reconstrucción, Transformación y Desarrollo.

f) Revisión y modificación de tarifas.

Se revisarán y modificarán las tarifas de los servicios públicos (agua, luz y alcantarillado), eliminando la subvención a la industria de parte del consumidor particular, con especial beneficio para los sectores populares.

3. 8.—Atención de la mujer, el niño y la ancianidad.

a) Dignificación de la mujer.

Se dignificará a la mujer y se harán efectivos todos sus derechos en la sociedad, para que no esté sujeta a discriminación. La madre embarazada y la madre lactante recibirán una atención prioritaria dentro de los planes de salud.

b) Establecimientos de Guarderías Infantiles.

Se establecerán Guarderías Infantiles con la efectiva participación de las madres para facilitar la incorporación de la mujer al proceso de Reconstrucción y Desarrollo Nacional.

c) Atención integral del niño.

Se dará a los niños una atención integral a partir de la gestación y durante todo su crecimiento y desarrollo, combatiéndose especialmente las enfermedades infecto-contagiosas.

d) Erradicación del trabajo infantil, el abandono y la mendicidad.

Como resultado de la pronta ejecución de las medidas señaladas en las áreas de salud, educación y otras medidas complementarias, se erradicará el trabajo de los niños en labores de adultos, así como la mendicidad y el abandono infantil.

e) Atención de la vejez.

Con amplio sentido humano y respetando la dignidad de las personas, se atenderán las necesidades más apremiantes de los ciudadanos de edad avanzada que estén incapacitados para el trabajo, se encuentren desamparados o en estado de mendicidad, o padezcan trastornos de salud que requieran atención médica. Para estos fines se establecerán o reorganizarán las facilidades o instalaciones que sean necesarias, tales como asilos o pensiones.

3. 9.—Cultura y deporte.

a) Estímulos a la creatividad y expresión artística.

Se estimulará en todas sus expresiones la producción literaria, artística, artesanal y folklórica, de manera que se pueda consolidar una verdadera cultura popular nicaragüense; y se trabajará para la recuperación de los valores culturales nacionales.

b) Centros de formación.

Se crearán escuelas de formación artística en música, danza, artes plásticas y teatro; y se estimulará la formación de grupos de la misma naturaleza en todo el país.

c) Ediciones populares.

Se imprimirán ediciones masivas de libros que puedan alcanzar una profunda penetración popular y que sirvan para mantener activo el proceso de formación cultural posterior a la alfabetización nacional.

d) Protección del patrimonio artístico y cultural.

Se protegerá celosamente el patrimonio ar-

tístico, cultural e histórico de la Nación y se crearán bibliotecas, museos y archivos para preservarlos, promulgándose Leyes que impidan la fuga del patrimonio cultural nacional al extranjero.

e) Conocimiento y divulgación de los valores que forjan la nacionalidad.

Se crearán entidades dedicadas al estudio, análisis y divulgación de la vida y obra de los valores nacionales, especialmente de Augusto César Sandino.

f) Estímulos al deporte.

Se estimulará por todos los medios la práctica del deporte en la juventud, como parte del proceso integral de educación:

Estadios, canchas y parques deportivos serán construidos en todo el país.

3.10.—Reconstrucción de Managua y ciudades destruidas por la dictadura.

a) Reconstrucción de Managua.

Se pondrá en marcha un verdadero Plan de Reconstrucción para la ciudad capital en base a criterios humanos y se sustituirán los intereses personales que fueron la base para las decisiones tomadas por la dictadura, por los intereses populares.

b) Reconstrucción de otras ciudades.

Se tomarán medidas urgentes para reconstruir las ciudades y pueblos destruidos por el somocismo, dotándolas de las necesidades básicas de infraestructura. En forma especial, se atenderán los requerimientos de las familias que resultaron afectadas por la guerra, así como de los damnificados, refugiados y emigrados.

IV.—REORGANIZACION INSTITUCIONAL.

Se efectuará una Reforma Administrativa, principalmente referida al Poder Ejecutivo, con el propósito de: a) racionalizar sus funciones, evitando una burocracia excesiva y duplicaciones en la acción gubernamental; y, b) establecer y hacer operativo un sistema de pla-

nificación económica y social que asegure la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo económico y social, de acuerdo con las prioridades que se establezcan.